



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2019
Oficio CRH/376/2019
Recurso de revisión 39/2019
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia
de Instituto Cultural Cabañas
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **13 trece de marzo de 2019** dos mil diecinueve, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado

Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



Recurso de Revisión

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

39/2019

Nombre del sujeto obligado

Instituto Cultural Cabañas

Fecha de presentación del recurso

09 de enero de 2019

Sesión del plenario en que se aprobó la resolución

13 de marzo de 2019



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Niega total o parcialmente el acceso a información pública clasificada indebidamente como confidencial o reservada; No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta.



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

AFIRMATIVO PARCIALMENTE



RESOLUCIÓN

Se modifica y se requiere.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

A favor

Salvador Romero
Sentido del voto

A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 39/2019
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS, para resolver sobre el RECURSO DE REVISIÓN número 39/2019, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

RESULTANDO:

1. El ahora recurrente, con fecha 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiéndole el folio 06032518, solicitando lo siguiente:

“...Información sobre (1) la exhibición “Saber Acomodar”, incluyendo su presupuesto de ingresos y egresos, los honorarios recibidos por los curadores del proyecto, la división de obligaciones entre colaboradores, etc.; (2) el convenio entre el ICC, la SC y PAOS-GDL; (3) la exhibición en 2014 de Eduardo Sarabia en el ICC; y (4) el Consejo Curatorial del ICC.
Ver documento anexo para detalles.

Con respecto a la exhibición SABER ACOMODAR y asuntos relacionados

- 1) la cantidad específica de dinero que fue pedida y asignada, dentro del marco del Convenio de Colaboración Cultural SC/DJ/156/2017 SC/Instituto Cultural Cabañas/EXPOSICIONES 2017 (del 3 de febrero de 2017; véase copia de las páginas relevantes en Anexo #1, abajo), para todos y cada uno de los 10 (diez) proyectos, exhibiciones y/u otras actividades siguientes:

TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN O PROYECTO	FECHA DE INAUGURACIÓN, PERMANENCIA Y/O INICIO DE INVESTIGACIÓN	UBICACIÓN EN EL MUSEO CABAÑAS
------------------------------------	--	-------------------------------

(.....)

Quisiera saber no solo la cantidad específica —del total de \$3'900,000.00 MN (tres millones novecientos mil pesos), contemplado según los términos del Convenio— que le fue asignada y aprobada para cada uno de estos 10 (diez) proyectos, exhibiciones y/u otras actividades (listados arriba), sino el presupuesto total de cada uno, también, para poder calcular, en cada caso, el porcentaje de cada uno de sus respectivos presupuestos que fue cubierto con los fondos obtenidos a través de referido Convenio;

- 2) en el caso específico del proyecto de exhibición Saber Acomodar (el cual aparece en el último renglón del listado de proyectos, exhibiciones y/u otras actividades incluidos en el Convenio, reproducido arriba), quisiera tener la versión final (oficial) y desglosada del presupuesto, incluyendo precisiones sobre:

(a) la cantidad total asignada al proyecto Saber Acomodar en este Convenio;

(b) las metas y actividades específicas que fueron realizadas con la parte (de un total de \$3'900,000.00 M.N. tres millones novecientos mil pesos) asignada a dicho proyecto, es decir, las actividades específicas de “Investigación y Curaduría, entre otros” [sic] (señaladas en la columna a la derecha, rubricada “Ubicación en el Museo Cabañas”, de la lista transcrita arriba) y los nombres de las personas físicas o morales, empresas y/o instituciones involucradas en la realización de dichas actividades, así como

los nombres de los beneficiarios de cualquier pago por cheque y/o transferencia que el ICC habría hecho o hará con fondos recibidos a través del citado Convenio:

- (c) la correlación, en su caso, de los fondos recibidos por el ICC (de la Secretaría de Cultura [SC] de Jalisco, en el marco de este Convenio), con el pago realizado al 31 de mayo de 2018, por transferencia bancaria, al MCA Denver (Museo de Arte Contemporáneo de Denver, por sus siglas en inglés), dentro del marco del convenio de colaboración respecto a Saber Acomodar entre el ICC y el MCA Denver (fechado al 15 de abril de 2018 y firmado por Adam Lerner del MCA Denver y Olga Ramírez Campuzano del ICC, entre otras: véase punto #3, abajo); y
- (d) una explicación clara de los fines y actividades a los cuales el ICC contempla o contemplaba aplicar cualquier excedente, en su caso —es decir, después del pago al MCA Denver, si es que la porción asignada al proyecto Saber Acomodar, de los \$3'900,000.00 MN (tres millones novecientos mil pesos) contemplados por este Convenio, fuese superior a los \$763,800.00 M.N. (setecientos sesenta y tres mil ochocientos pesos) utilizados para realizar la transferencia bancaria de los \$38,000.00 USD (treinta y ocho mil dólares estadounidenses) al MCA Denver, al 31 de mayo de 2018—, de los fondos asignados a Saber Acomodar a través del referido Convenio; e
- (e) información pormenorizada sobre cualquier otro convenio, contrato u otro tipo de instrumento jurídico que pudiera haber realizado el ICC y/o la SC con otras personas físicas o morales, empresas, instituciones o dependencias gubernamentales, específicamente con respecto a la consignación de fondos adicionales para el proyecto Saber Acomodar;
- 3) el documento completo (versión bilingüe inglés-español), incluyendo su "Anexo único", del convenio entre el ICC y el MCA Denver, fechado al 15 de abril de 2018 y firmado por los dos directores generales de dichas instituciones (Olga Ramírez Campuzano y Adam Lerner, respectivamente) así como por los testigos del ICC (su director administrativo Marco Antonio Pérez Rodríguez y su director de curaduría y museografía Rubén Méndez Ramos).
- (...)
- 4) [con la excepción del "Comodato" entre el ICC y el MCA Denver para el préstamo de las obras de Mathias Goeritz, del cual ya tengo copia] las versiones completas de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo, pago o instrumento jurídico que el ICC haya firmado, específicamente respecto a los asuntos relacionados con Saber Acomodar, con (1) el MCA Denver, (2) el ASU Art Museum (el museo de arte de la Universidad Estatal de Arizona, de Tempe, Arizona, EUA), (3) el curador Patrick Charpenel (y/o la "Colección Charpenel"), (4) el curador asistente Eduardo Sarabia, (5) la asistente de curaduría para la versión en el ICC, Miriam Villaseñor Muñoz, (6) el empresario y coleccionista José Noé Suro (y/o su empresa, "Cerámica Suro"), (7) PAOS-GDL ("Programa Anual de Open Studios Guadalajara, A.C.") y/o personas relacionadas con dicha asociación civil, como pueden ser su socio-fundador Eduardo Sarabia o su directora Lorená Peña Brito, entre otras, (8) Roberto Hemuda Guerra (y/o su galerías "Diéresis" y/o "Páramo"), (9) la compañía tequilera "José Cuervo", su Fundación cultural y/o personas relacionadas con ambas (incluyendo su dueño Juan Domingo Beckmann), (10) la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) del gobierno federal mexicano y (11) cualquier galería comercial, museo, colección privada —incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: Kurmanzutto, José García, Arena México, Taller Mexicano de Gobelinos, Colección Jumex y/o el Museo Jumex, entre otras— y/u otra empresa que haya colaborado en el desarrollo y/o presentación de la exhibición Saber Acomodar;
- 5) la versión oficial y actual —completa y debidamente desglosada— (1) del presupuesto originalmente contemplado para Saber Acomodar, (2) del reporte actualizado de los gastos finalmente realizados con respecto a dicha exposición, así como (3) una explicación clara de los ingresos y egresos relacionados con dicho proyecto (Es decir, ¿Quiénes contribuyeron qué al proyecto? ¿Cuánto fue el total de dinero – y/o el valor en términos de servicios, materiales o cualquier otro tipo de contribución "en especie" – aportado al proyecto, por cada uno de los contribuyentes? ¿Cuánto le habría correspondido pagar –por cada concepto del presupuesto–, cada una de las instituciones colaboradoras y/o personas que contribuyeron al desarrollo y realización de la exhibición, tanto en sus presentaciones en los dos museos estadounidenses como en el ICC?), que permitiría entender de manera fácil lo siguiente:

a) el costo total y desglosado del desarrollo y producción de Saber Acomodar — tanto en términos globales (es decir, para su presentación en todos los tres museos: el MCA Denver, el ASU Art Museum y el ICC) como en términos locales (es decir, para su presentación solo en el ICC)—, incluyendo:

i) la cantidad total, por concepto de honorarios curatoriales, que recibieron (o, en su caso, que recibirán), respectivamente, tanto el curador Patrick Charpenel como sus asistentes curatoriales, Eduardo Sarabia y/o Miriam Villaseñor Muñoz, así como los pagos (ya realizados y/o todavía pendientes) a cualquier otra persona involucrada en las labores curatoriales y/o de investigación, redacción, edición y/o traducción de textos, etcétera, relacionadas con el proyecto Saber Acomodar.
(.....)

Sería preciso saber, pues, si el total de los honorarios para estos dos curadores haya sido de \$25 mil USD o de \$34 mil USD. También sería preciso saber cuánto le correspondía, por este concepto, a cada una de las tres instituciones (MCA Denver, ASU Art Museum y el ICC) y/o a los múltiples patrocinadores (José Cuervo/Maestro Dobel, Juan Domingo Beckmann; la Secretaría de Relaciones Exteriores [SRE]; José Noé Suro, etcétera) que colaboraban en Saber Acomodar;

ii) compensación/honorarios/"fees", pagos o reembolsos de vuelos y/o viáticos para los artistas residentes, talleristas, ponentes y/o curadores (Francisco Ugarte, Cynthia Gutiérrez, Cristian Franco, Eduardo Sarabia y Patrick Charpenel, en el caso de Denver; así como cualesquier artistas residentes, talleristas y/o ponentes —incluyendo los curadores— que habrían participado en este tipo de actividades en Arizona y/o en Guadalajara), incluyendo prepagos o reembolsos para dichos fines que el ICC y/o la SC de Jalisco pudiera(n) haber hecho a PAOS-GDL ("Programa Anual de Open Studios Guadalajara, A.C.") y/o a personas relacionadas con la administración de dicha organización (por ejemplo, el multicitado Eduardo Sarabia —uno de los socios-fundadores y dirigentes actuales del consejo de PAOS—, entre otras personas);

iii) el pago o reembolso de vuelos, viáticos, etc., para que los curadores de Saber Acomodar y/o los directores de los dos museos estadounidenses (Adam Lerner, del MCA Denver, y Gordon Knox, entonces del ASU Art Museum) podían asistir a la junta del 29 de marzo de 2016 en el ICC, en la cual se concretaba varios aspectos del proyecto, incluyendo el aparente compromiso, por parte de la titular de la SC de Jalisco, de contribuir \$50 mil USD a su financiamiento;

iv) el costo de la fabricación de cada una de las obras de los artistas Jorge Pardo y de Francisco Ugarte (y en su caso, de cualquier otro participante en Saber Acomodar cuya obra haya sido fabricado ex profeso para la exhibición, a costo del presupuesto) —por ejemplo: por parte de Cerámicas Suro, de José Noé Suro; del Taller Mexicano de Gobelinos (TMG), de la familia Ashida Cueto; entre otros— e información específica sobre si dichos costos (de la fabricación de obras) fueron contabilizados (1) como "donativos" (por ejemplo, por parte de José Noé Suro o su fábrica, etc.) u otro tipo de ingresos (incluyendo como "contribuciones en especie") o si, en cambio, hayan sido contabilizados (2) como gastos o egresos del proyecto Saber Acomodar.

Es decir, quiero saber, por ejemplo, si Cerámicas Suro y/o su dueño, José Noé Suro, entre otros, habría(n) recibido dinero de los organizadores de la exhibición (y/o de los artistas mismos, dado que los presupuestos —en inglés— utilizan la palabra "fee" por este concepto, lo cual deja abierta la posibilidad de que fueron los artistas, en vez de a los fabricantes, quienes habrían sido los beneficiarios directos de dichas erogaciones) por la producción de algunas de las obras incluidas en cualquier de las tres versiones de Saber Acomodar. Asimismo, quisiera saber (a.) la cantidad exacta del dinero involucrado y (b.) si dicho dinero —y/o el valor estimado de la fabricación de obras— fuese contabilizado por las organizadores de la exhibición como una "contribución" (es decir, como ingresos), atribuible a los responsables de dicha fabricación o si, en cambio, haya sido contabilizado como un costo (es decir, egresos), lo cual habría

implicado un pago realizado "a beneficio de" el/los fabricante(s) de las obras y/o los artistas;

(....)

- v) los costos del acopio/concentración de obras, así como de su embalaje, la construcción de cajas para su transporte, las pólizas de seguro y el transporte de obras entre los varios sedes de exhibición —es decir, la concentración de obras en Guadalajara (y/u otros puntos de la república mexicana, en su caso); su embalaje y preparación para ser enviadas (incluyendo la construcción de cajas, etc.); y su transporte "de ida" (de México a los EUA); su transporte entre MCA Denver y ASU Art Museum (Denver, Colorado-Tempe, Arizona); su transporte "de vuelta" a México (Tempe, Arizona-Guadalajara); y lo proyectado con relación a la devolución de las obras a sus dueños, después de la exhibición en el ICC—, junto con información precisa sobre quién sería responsable de solventar los costos de la devolución de obras a sus dueños, así como información precisa sobre el número de obras que pertenecen a colecciones/dueños locales (de Guadalajara y/o Jalisco) o nacionales (otros puntos de la república mexicana) versus internacionales, así como sobre por qué estos costos (combinando "Consolidación en GDL" y "Crating") se aumentaron, en el "Presupuesto actualizado" (véase Anexo #4), de \$25 mil USD a \$48 mil USD;
- vi) el costo total, desglosado, de la preparación, edición y producción del catálogo que se contemplaba para acompañar (o que se producirá en relación con) la exhibición, así como la información bormenorizada sobre cuánto —de ese total— representaría egresos en el presupuesto del proyecto y cuánto sería contabilizado como ingresos (es decir, como aportaciones de recursos económicos o "contribuciones en especie", por ejemplo de Roberto Hemuda Guerra —mencionado por el curador Charpenel, en una etapa temprana de la planeación de Saber Acomodar, como fuente de apoyo específicamente para el catálogo—, entre otros);
- vii) el desglose de los gastos relacionados con la instalación de la exhibición en el ICC, incluyendo —de manera enunciativa mas no limitativa— la adecuación de salas, hojas de sala, vinílicos, textos, cédulas informativas, estandartes y otros materiales promocionales y/o educativos, el costo aproximado de horas de mano de obra por parte del personal del Cabañas, etcétera;
- viii) el desglose de los gastos relacionados con los eventos sociales, educativos y servicios promocionales para la exhibición en el ICC, incluyendo —de manera enunciativa mas no limitativa— ruedas de prensa, compra de anuncios en los medios, inauguraciones y cocteles, charlas, talleres u otras actividades educativas, ponencias, visitas guiadas, etc.;
- ix) el costo total (con los gastos desglosados) para la presentación de la exhibición en (1) el MCA Denver —en Denver, Colorado, EUA— y (2) el ASU Art Museum —en Tempe, Arizona, EUA—, así como en (3) el ICC.
- b) las erogaciones específicas, correspondientes a cada una de las instituciones colaboradoras en desarrollar y realizar Saber Acomodar, incluyendo:
- i) una correlación clara entre los apoyos prometidos y/o ya entregados al proyecto —por ejemplo: por parte de la Secretaría de Cultura de Jalisco o su titular, la Dra. Myriam Vachez Plagnol; la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) del gobierno federal (y/o sus dependencias, cuyos logotipo aparecieron en la página web del MCA Denver dedicada a Saber Acomodar: el Consulado de México en Denver y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo [AMEXCID], así como la división de ésta llamada la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural); la compañía tequilera José Cuervo y/o su fundación cultural; el Programa Anual de Open Studios Guadalajara, A.C. (PAOS-GDL);

Cerámicas Suro y/o el Sr. José Noé Suro; etc.— y los gastos específicos incurridos en su desarrollo y realización;

ii) **en el caso específico del apoyo brindado por parte de la SRE, mencionado por el curador —en una etapa temprana de la planeación del proyecto— como algo etiquetado para el embalaje y transporte “ida y vuelta” (entre México y Estados Unidos) de las obras, existe una confusión enorme, ya que diferentes fuentes atribuyen el gasto del transporte —tanto “de ida” (entre Guadalajara y Denver) como entre Denver y Tempe, Arizona— al MCA Denver, y hay poca claridad sobre quién(es) se habría(n) encargado de solventar el costo del transporte “de vuelta” (entre Tempe, Arizona y Guadalajara).**

c) **los ingresos y fuentes de financiamiento para Saber Acomodar** (es decir: ¿Quién contribuyó cuánto [o qué, en los posibles casos de donaciones “en especie”]?).

(.....)

La versión del convenio entre el ICC y el MCA Denver (mencionado arriba) consultada en el portal de transparencia del ICC, incluye algunos términos específicos, los cuales —lejos de esclarecer el asunto— solo despiertan más preguntas. En seguida citaré varios de esos términos y, por debajo de cada citación, en **letra de color rojo con subrayado en amarillo** las preguntas relacionadas que quedan al aire y **que me gustaría tener resueltas de manera satisfactoria en la contestación del sujeto obligado a esta Solicitud de Información:**

• Su **Declaración 1.7** [sic] dice “Que los gastos [\$38,000.00 USD] que se generen con motivo del presente instrumento se cubrirán del recurso Estatal otorgado para tales fines por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, de conformidad al **Convenio de Colaboración Cultural número SC/DJ/156/2017 SC/Instituto Cultural Cabañas/EXPOSICIONES 2017** de fecha 03 de febrero de 2017”;

¿Exactamente cuánto fue el “recurso Estatal otorgado para tales fines por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, de conformidad al Convenio de Colaboración Cultural número SC/DJ/156/2017 SC/Instituto Cultural Cabañas/EXPOSICIONES 2017 de fecha 03 de febrero de 2017?”

• Su **Declaración II.2** dice “Que [el MCA Denver] es el co-organizador de la Exposición titulada ‘Saber Acomodar’, planificada para su exhibición en Denver Colorado y Tempe, Arizona, bajo la curaduría del jalisciense Patrick Charpenel;

Véase la Cláusula SEGUNDA, punto número 3. y la Cláusula TERCERA, punto número 6. (ambos transcritos abajo). ¿Se puede concluir que, por tener la obligación el MCA Denver nombrar a Patrick Charpenel para continuar como curador de la exhibición, que haya sido el mismo Patrick Charpenel quien fuese beneficiario de un viaje cuyo costo podía llegar a “hasta...\$2,000.00 (Dos mil dólares 00/100 USD)” para viajar a Guadalajara a efecto de realizar los preparativos para la presentación de Saber Acomodar en el ICC? Si no es así, entonces ¿quién fue el curador beneficiario del gasto mencionado, el cual corrió por cuenta del ICC?

• Su **Cláusula PRIMERA, OBJETO DEL CONVENIO** reza que “Establecer las bases y condiciones mediante las cuales ‘MCA DENVER’ y ‘EL ICC’ unen sus conocimientos, esfuerzos y capacidades a efecto de que se exhiba ‘Saber Acomodar’ en el Instituto Cultural Cabañas, en Guadalajara, Jalisco. La exposición ‘Saber Acomodar’ será exhibida en el Hospicio Cabañas, sede del Instituto Cultural Cabañas del periodo del 27 de julio al 28 de octubre de 2018. La lista de obra se detalla en el **Anexo único**”;

¿Dónde está dicho “Anexo único” y su lista de obras a exponerse en el ICC?

• Su **Cláusula SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “EL ICC”** dice lo siguiente:
1. Para la organización, logística y desarrollo de la exposición “Saber Acomodar”, “EL ICC” se obliga a cubrir a favor de “MCA DENVER”, por concepto de fee, mediante transferencia bancaria la cantidad de \$38,000.00 USD (Treinta y ocho mil dólares M.A.) pagaderos al tipo de cambio vigente a la fecha de pago.
2. Cubrir los gastos que se deriven por el retorno de las obras de la exposición a los coleccionistas en México propietarios de obras que conforman la exposición

¿Cuánto sería el costo de la devolución a sus propietarios de las obras que conformaron la exposición? Los propietarios ¿son principalmente ubicados en territorio nacional (mexicano)? ¿Cuántos de ellos son locales (ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara y/o en Jalisco)?

3. En su caso, cubrir los gastos de viaje del curador asignado por “MCA DENVER” hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil dólares 00/100 USD). Lo anterior para trabajar en